



ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2021-MPCP

Pucallpa, 13 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Interno n.º 48172-2021 que contiene el Informe N° 926-2021-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 26 de noviembre de 2021, el Informe Legal N° 1122-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 03 de diciembre de 2021, el Proveído N° 128-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 09 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

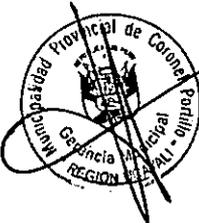
Que, mediante Contrato de Servicio de Consultora n.º 012-2020-MPCP suscrito el 17 de diciembre de 2021, se contrató los servicios del señor Percy David Vásquez Lima, con el objeto de elaborar el Plan Vial Provincial Participativo PVPP de la Provincia de Coronel Portillo, de acuerdo a los términos de referencia que son parte integrante del referido contrato, documento que en su numeral 6 señala textualmente lo siguiente: *“La presentación del servicio del consultor comprende la responsabilidad de elaborar el plan vial, acciones de capacitación técnico-metodológica y asistencia técnica al equipo técnico de la Municipalidad Provincial, hasta su aprobación por el Concejo Provincial y acciones de relacionamiento interinstitucional para una eficiente articulación con los diferentes niveles de gobierno”;*

Que, estando a lo antes señalado, el consultor mediante Carta n.º 24-2021-PDVL de fecha 27 de agosto de 2021 remite su cuarto entregable según contrato antes descrito, con las observaciones subsanadas;

Que, mediante Informe n.º 926-2021-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 26 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, opina que resulta técnicamente favorable proceder con la aprobación del “PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO PVPP DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO”, toda vez que presenta los contenidos mínimos para proceder con su aprobación respectiva, de conformidad con el ítem N° 6 de los términos de referencia del servicio de consultoría en comento;

Que, mediante Informe Legal n.º 1122-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que resulta PROCEDENTE aprobar el “PLAN VIAL PARTICIPATIVO PVPP DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO”, en mérito al Informe N° 926-2021-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 26 de noviembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Proveído n° 128-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 09 de diciembre de 2021, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, los



miembros del Concejo Municipal por mayoría de votos, aprobaron lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal antes descrito;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: “**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)**”; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: “**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**”;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 119-2021 adoptado en Sesión Ordinaria N° 023-2021 (modalidad virtual – no presencial), por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el “**PLAN VIAL PARTICIPATIVO PVPP DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO**”.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL